

## PERIÓDICO CONSTITUCIONAL

TITULADO

## CAJON DE SASTRES.

MURCIANOS.

Si considerásemos los acontecimientos de los días 1.º y 3. del corriente como una prueba del estado en que se halla esta Capital, haríamos un notable agravio al honrado vecindario de Murcia: los insultos de un puñado de hombres no los miraremos nunca como la espresion de un pueblo virtuoso y amante del benéfico sistema que nos rige. Se han querido disimular los excesos cometidos en aquellos días por algunos discolos, apelando al principio justamente admitido de que *la libertad es por sí bulliciosa*, y esta razon nos ha obligado á manifestar nuestra opinion tal cual es sobre esta materia. Entendemos que la bulla de la libertad consiste en resistir á los mandatos de las Autoridades que osada y manifiestamente dictan ordenes que tienden directamente á destruir nuestra Constitucion. Esta resistencia exige sin embargo mucho tino, un conocimiento exacto de los casos en que puede usarse y el convencimiento de que sin esta medida la libertad perece: fuera de esta circunstancia que por fortuna no es facil se presente, todos estamos obligados á obedecer sin resistencia, aunque se trate de nuestra prision; porque es incompatible respetar y desobedecer á una misma persona, y están demasiado terminantes los artículos 7 y 288 de nuestro sagrado Código. Se estiende la bulla de la libertad á denunciar los abusos de los gobernantes que obran fuera del círculo de sus atribuciones, á exigir la rigurosa observancia de las leyes acudiendo al efecto á los tribunales competentes, á reclamar contra los Jueces en los casos señalados en los artículos 254 y 255 de la Constitucion y á representar á las Córtes ó al Rey como se previene en el 373 de la misma. Esta es la bulla que creemos necesaria para que la libertad no decaiga: la producida por grupos pagados ó alucinados lejos de ser útil es perjudicialísima; altera el orden, amenaza la seguridad, desacredita el

si tema, y no sería difícil nos condujese á la anarquía de donde necesariamente volveríamos al despotismo que con tanta gloria destruimos en el año 20. Pretender que para la consolidación de nuestras instituciones son necesarias conspiraciones ideales, opresiones injustas, deposición forzada de las Autoridades, disidencias é insurrecciones, es un desvarío de la razón ó una esperanza de progresar en el desorden que solo puede alimentarse por almas feroces é indignas de vivir en sociedad, ó por ignorantes incapaces de conocer lo que se llama libertad en todos los pueblos civilizados. La Constitución que hemos jurado observar y defender llegará á producir todas las ventajas que de ella esperamos si cumplimos todos religiosamente nuestros juramentos, y de ningún modo invocándola para despedazarla, que es lo que generalmente se ha hecho en las conmociones populares que con sentimiento hemos presenciado. No es servil ni degradante la obediencia que se exige; el que cumple con la ley jamás puede degradarse, el que no respeta falta á los pactos con que ha sido admitido en la sociedad, y debe ser separado de ella. La libertad bien entendida conduce necesariamente al orden, y en este estado se dista tanto del fiero despotismo como de la horrorosa anarquía.

Aunque despreciamos altamente la imputación de servilismo que nos hacen los editores del *graciosísimo* Chismoso en su núm. 7.º no queremos dejar de decir algo sobre la agudeza con que dá principio al mismo. Cuando nos decidimos á insertar en nuestro tercer número el artículo de cámaras conocimos la imposibilidad de agradar á todos, y la necesidad consiguiente de que alguno que otro se diese por incomodado, cuando tal vez le estaría mejor el manifestarse indiferente. No hicimos entonces ni en ningún tiempo alarde de *ciencia ni delicadeza en tocar los difíciles resortes de la sátira*, y estábamos íntimamente convencidos que no podía haber exactitud en las noticias de los *castillos, torres* y cámaras simbólicas, porque ni hemos pertenecido, ni pertenecemos, ni tenemos deseos de pertenecer á ninguna asociación secreta: mas no por esto se crea desde luego que convenimos en que haya inexactitud, pues para asegurarlo así, se necesita ser *Castellano* de alguna *torre*, ó individuo de la guarnición de algún *castillo*, y no creemos que los editores del Chismoso correspondan á ninguna de estas clases. En fin si escribimos como libres el citado

artículo fu  
recian tan  
á voces c  
autorizado  
civilizacio  
culo á qu  
penetració  
mos tenid  
en la elec  
—Tanta  
mas ilustr  
por los úl  
nos han  
estado á  
sacado de  
res no se  
precisión  
cos tiene  
un exceso  
favor de  
de su lib  
ciones que  
tráramos  
ran incau  
lleguen á  
tas por se  
trabajado  
ción, per  
ce un di  
mo que h  
gunos ot  
Inquisicio  
estar pose  
sengaños  
que estu  
xion tien  
dente es e  
tado de  
por voce  
fundamen

artículo fue para manifestar que en nuestro concepto no merecían tanta atención los serviles, como los que con solo decir á voces que son amantes de las *libertades pátrias*, se creen autorizados para despreciar las leyes. Concluimos admirando la civilización, cultura y urbanidad de los *Chismosos* en el artículo á que contestamos, asegurándoles pueden jactarse de su penetración y que nos es sensible confesar que tanta parte hemos tenido en la memorable producción del 2.º *Espolín*, como en la elección de los jueces de hecho.

—Tantas veces nos han hablado el papá, sus hijuelos y demás ilustre prole de eminentes servicios prestados á la patria por los últimamente presos, que excitando nuestra curiosidad nos han puesto en el caso de hacer cuantas informaciones han estado á nuestro alcance para conocerlos. Poco fruto hemos sacado de nuestras investigaciones, y mientras aquellos editores no se tomen el trabajo de manifestarlos, nos veremos en la precisión de concluir que ó bien han sido tan ocultos que pocos tienen noticia de ellos, ó su ponderación será efecto de un exceso de filantropía de la benéfica familia periodística en favor de los que han tenido la desgracia de verse privados de su libertad. Tampoco nosotros desconocemos las consideraciones que se deben á esta clase de desgraciados, y jamás entraríamos en esta cuestión sino temiésemos que acaso no faltaran incautos que dando un ciego crédito á aquellos periódicos lleguen á persuadirse que en Murcia se persigue á los patriotas por solo serlo. Creemos que alguno de los presos habrá trabajado eficazmente por el restablecimiento de la Constitución, pero tan justo es que la patria premie hoy al que la hace un distinguido servicio, como que castigue mañana al mismo que ha premiado, si ha cometido algún delito. De que algunos otros hayan estado encerrados en los calabozos de la Inquisición, no se debe colegir que sufriesen esta suerte por estar poseídos de ideas liberales: hemos visto ya muchos desengaños, y estamos convencidos que la mayor parte de los que estuvieron allí presos fue por causas que ninguna conexión tienen con la Constitución. Así que el partido mas prudente es el de suspender el juicio hasta que se vea el resultado de las causas que estan pendientes, sin dejarse alucinar por voces y espresiones pomposas que á veces carecen de fundamento.

En el artículo comunicado por los SS. subtenientes del regimiento infantería de Málaga *enemigos irreconciliables de la tiranía*, se observan algunas contradicciones, ó á lo menos es difícil conciliar el influjo y grande interés del Sr. de O'Neill para que salgan de Murcia, cuando uno de ellos dice le concedió un mes de licencia siendo comandante general, y suponemos que el otro había presentado documentos que acrediten su legítima permanencia en esta ciudad. Creemos que estos dos SS. oficiales saben las ordenanzas y leyes militares, por lo que sin duda que habrán escrito su artículo en momentos de incomodidad, y cuando la razón está sofocada por las pasiones.

En el otro artículo comunicado hemos leído con sorpresa que aparecen como nulos los derechos de los ciudadanos cuando el general Peon dice que se afianzase exclusivamente el orden público en el respeto y obediencia á las leyes, al Rey constitucional y autoridades constituidas. Confesamos ingenuamente que ó todo es enteramente nuevo ó el articulista se engaña. El hombre establecido en sociedad disfruta de los derechos que la ley le concede; es pues claro que obediéndola jamás puede salir perjudicado en ellos: ni menos podemos entender que las leyes respeten derechos, sino al contrario; por aquello de haberse hecho las leyes para los hombres y no los hombres para las leyes.

MURCIA: IMPRENTA DE MARIANO BELLIDO.

*Los*  
*tuos, p*  
*mero*  
*de hay*  
*perma*  
*gislativ*  
*do y e*  
*Sigue e*  
*un obje*  
*que lo*  
*confir*  
*parte d*  
*clamab*  
*gian ec*  
*6.º, 7*  
*nos sir*  
*no se d*  
*no sufr*  
*te tam*  
*los trat*  
*mundo*  
*cion y*  
*perjudic*  
*triótica*  
*hombre*  
*mar la*  
*y otros*  
*por pas*  
*cedió e*  
*triumfar*  
*el pobr*  
*mérito,*  
*nos pres*